

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306-7

MAT.: Aprueba Prorroga al Contrato que indica

**PUNTA ARENAS, 17 MAYO 2010**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTO:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido de fecha 22 de Mayo de 2007, entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y don José Miguel Cid Sánchez;
5. La Resolución Exenta N° 363 del 04 de Junio de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido;

**CONSIDERANDO :**

1. Que, el Estado tiene como deber y fin el promover el bien común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, necesidad que para este caso se satisface, para la localidad beneficiada con el subsidio otorgado al Servicio de Transporte Terrestre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, toda vez que asegura la conectividad entre estas localidades con el resto de la región.
2. Que, el contrato que actualmente rige el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido posee vigencia hasta el 23 de Mayo de 2010, el cual puede ser prorrogable hasta por tres meses, según el numeral 1.3.1 de la Bases de Licitación respectiva.
3. Que, se ha procedido a realizar una nueva licitación pública para la ejecución del servicio mencionado en el considerando anterior, la cual aun no finaliza provocando un periodo sin servicio de transporte para las localidades de Cerro Castillo y Cerro Guido.
4. Que, en caso de no realizarse la prorroga del contrato se provocarían graves trastornos en la comunidad beneficiada con el servicio, al no contar con un medio de transporte que permita la conectividad entre los sectores de Cerro Castillo y Cerro Guido con la capital provincial.
5. Que, en mérito de lo anterior se hace necesario prorrogar nuevamente el contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, desde el 23 de Mayo de 2010 y hasta el 31 de Mayo de 2010, para realizar el

servicio en comento, en forma regular y permanente con las frecuencias, días y horarios que se contempla.

6. Que, el Empresario en conocimiento de lo antes indicado, ha manifestado su conformidad para continuar operando el servicio que le compete, suscribiendo la Prórroga de Contrato.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** la Prórroga de Contrato suscrita el 30 de Abril de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y el Empresario José Gaspar Vera Vera y que es del siguiente tenor:

**"PRÓRROGA DE CONTRATO  
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE  
PUERTO NATALES - CERRO CASTILLO - CERRO GUIDO**

En Punta Arenas, a 07 de Mayo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante "**La Intendencia**", rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. **Intendenta Regional**, doña **Liliana Kusanovic Marusic**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "**La Secretaría Regional**", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Gustavo Faraldo Iriarte**, cédula de identidad N° 6.248.180-1, ambos con domicilio en calle José Menéndez N° 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don **José Miguel Cid Sánchez**, cédula de Identidad N° 7.551.644-4, domiciliado en calle Esmeralda N° 869, de la ciudad y comuna de Puerto Natales, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Puerto Natales - Cerro Castillo - Cerro Guido, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

Tramo	Días de Operación	Hora Salida
P. Natales - C° Castillo	Lunes y Viernes	07:00 y 17:00 hrs.
C° Castillo-P. Natales	Lunes- y Viernes	08:30 y 18:30 hrs.

Tramo	Días de Operación	Hora Salida
P. Natales - C° Castillo - C° Guido	Miércoles y Sábado	08:30 y 16:30 hrs.
C° Guido - C° Castillo-P. Natales	Miércoles y Sábado	10:30 y 18:30 hrs.

Adicionalmente, se realizará un viaje los días lunes a las 09:30 horas, desde Cerro Castillo hacia Puerto Natales.

Adicionalmente, desde el 1° de Septiembre y hasta el 30 de Abril : Puerto Natales-Castillo, salida todos los días a las 07:30 horas.

Adicionalmente, desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Marzo: Puerto Natales-Cerro Castillo, salida todos los días a las 14:30 horas.

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 363 de fecha 04 de Junio de 2007, de la Intendencia.



## **SEGUNDO**

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre los sectores de Cerro Guido, Cerro Castillo y Puerto Natales provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dichas localidades y conecta a los sectores de Cerro Guido y Cerro Castillo con la capital provincial.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a termino, por lo cual se provoca un período sin servicio.

## **TERCERO**

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **23 de Mayo de 2010 hasta el 30 de Mayo de 2010**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Volare, año 2006, Motor N° 418996, Chasis N° 93PB12B3P5C014415, patente única YE-5257, en forma regular y permanente, entre las localidades de Cerro Castillo, Cerro Guido y Puerto Natales con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

## **CUARTO**

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

## **QUINTO**

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se prorroga.

## **SEXTO**

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

## **SÉPTIMO**

La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Gustavo Faraldo Iriarte, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y José Gaspar Vera Vera, Empresario, RUT N° 4.682.712-0. (hay firmas y sello)"



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento

  
*Manuel Barrera Rojas*  
**MANUEL BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución**

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo

**PRÓRROGA DE CONTRATO  
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE  
PUERTO NATALES – CERRO CASTILLO – CERRO GUIDO**

En Punta Arenas, a 07 de Mayo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante "La Intendencia", rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña **Liliana Kusanovic Marusic**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "La Secretaría Regional", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Gustavo Faraldo Iriarte**, cédula de identidad N° 6.248.180-1, ambos con domicilio en calle José Menéndez N° 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don **José Miguel Cid Sánchez**, cédula de Identidad N° 7.551.644-4, domiciliado en calle Esmeralda N° 869, de la ciudad y comuna de Puerto Natales, en adelante "El Empresario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

Tramo	Días de Operación	Hora Salida
P. Natales – C° Castillo	Lunes y Viernes	07:00 y 17:00 hrs.
C° Castillo-P. Natales	Lunes- y Viernes	08:30 y 18:30 hrs.

Tramo	Días de Operación	Hora Salida
P. Natales – C° Castillo – C° Guido	Miércoles y Sábado	08:30 y 16:30 hrs.
C° Guido - C° Castillo-P. Natales	Miércoles y Sábado	10:30 y 18:30 hrs.

- Adicionalmente, se realizará un viaje los días lunes a las 09:30 horas, desde Cerro Castillo hacia Puerto Natales.
- Adicionalmente, desde el 1° de Septiembre y hasta el 30 de Abril : Puerto Natales-Castillo, salida todos los días a las 07:30 horas.
- Adicionalmente, desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Marzo: Puerto Natales-Cerro Castillo, salida todos los días a las 14:30 horas.

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 363 de fecha 04 de Junio de 2007, de la Intendencia.

**SEGUNDO**

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre los sectores de Cerro Guido, Cerro Castillo y Puerto Natales provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dichas localidades y conecta a los sectores de Cerro Guido y Cerro Castillo con la capital provincial.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a termino, por lo cual se provoca un período sin servicio.

**TERCERO**

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.



GOBIERNO DE  
**CHILE**

REPUBLICA DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **23 de Mayo de 2010 hasta el 30 de Mayo de 2010**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Volare, año 2006, Motor N° 418996, Chasis N° 93PB12B3P5C014415, patente única YE-5257, en forma regular y permanente, entre las localidades de Cerro Castillo, Cerro Guido y Puerto Natales con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

#### **CUARTO**

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

#### **QUINTO**

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se proroga.

#### **SEXTO**

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

#### **SÉPTIMO**

La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

**LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**  
INTENDENTA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**GUSTAVO FARALDO IRIARTE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**JOSE MIGUEL CID SANCHEZ**  
EMPRESARIO  
RUT N° 7.551.644-4